

ACTA 9/2018 (3/5/2018)

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del tres de mayo del año en curso, en las instalaciones del hotel Crowne Plaza, ubicado en 11 calle poniente y 87 avenida norte, colonia Escalón, San Salvador, **presentes los directores propietarios del Consejo:** José Antonio Ventura Sosa, Director Presidente, José Antonio Lemus Flores y Patricia Elena Santos Escalante de López; de igual forma estuvieron **presentes los directores suplentes:** Rogelio Adonay Rosales Chita, Otto Karim Guzmán Barrera, Marta Alicia Hernández de Rosales y Francisco Orlando Henríquez Álvarez, quienes actuaron con voz, pero sin voto de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), los licenciados Mario Rolando Navas Aguilar, Francisco Antonio Mejía Méndez, Francisco José Morales Estupinián y José Gerardo Rodríguez Cruz, se excusaron de asistir a la sesión de este día; dando inicio a la sesión del Consejo, para tratar los puntos de agenda siguientes:

1-Establecimiento del quórum:

El Director Presidente José Antonio Ventura Sosa, apertura la sesión y comprueba el quórum con la asistencia de 6 directores propietarios y 6 directores suplentes, conforme a lo establecido en Art. 33 de la LREC. Actuando en calidad de director propietario Marta Alicia Hernández de Rosales en sustitución del director propietario Mario Rolando Navas Aguilar, Otto Karim Guzmán Barrera en sustitución del director propietario Francisco José Morales Estupinián.

2-Informe de la comisión de inscripción y registro:

El coordinador de la Comisión dio lectura al acta 11, informando lo siguiente: **2.1.1-** Se emitieron 28 autos de admisión, correspondiendo 4 para ejercer la auditoría y 24 para ejercer la contaduría, por lo que el Consejo se da por enterado; **2.1.2-** El licenciado X, Administrador Único Propietario de la sociedad MÁRQUEZ CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MÁRQUEZ CONSULTING, S.A. DE C.V. presentó testimonio de escritura de constitución de la sociedad para revisión y posterior inscripción en el registro de este Consejo. Al analizar la información presentada en escritura pública de constitución se verificó que cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC, por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 1:** Se autoriza para que ejerza la Auditoría y se inscriba en el registro de profesionales a la sociedad "MÁRQUEZ CONSULTING, S.A. DE C.V., bajo el número de inscripción 5602; **2.1.3-** El licenciado X, Director Presidente Propietario de la sociedad CABRERA MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CABRERA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V. presentó testimonio de escritura de constitución y testimonio de escritura de modificación del pacto social de la sociedad, para inscripción en el registro de este Consejo. Al analizar la información presentada en escritura pública de constitución y modificación del pacto social, se verificó que cumple con los requisitos del artículo 3 literal b) de la LREC, por lo que se emite el **Acuerdo 2:** Se autoriza para que continúe ejerciendo la auditoría, bajo el mismo número de

inscripción a la sociedad CABRERA MARTÍNEZ, S.A. de C.V.; **2.1.4-** El licenciado X, Director Presidente Propietario de la sociedad CABRERA MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicita la inscripción de convenio de esa sociedad con la firma internacional **AGN INTERNATIONAL LTD**, incorporando al expediente la copia del certificado de membresía y su traducción legal de la firma internacional, por lo que se emite el **Acuerdo 3:** Se autoriza la inscripción de la firma internacional **AGN INTERNATIONAL LTD** representada por la sociedad Cabrera Martínez, S.A. de C.V.; **2.1.4-** Las licenciadas X, X, X, X y X, inscritas bajo el número X, X, X, X y X, respectivamente, solicitan modificación en sus apellidos por cambio en su estatus civil, para lo cual anexaron partida de nacimiento marginada por registro familiar de la alcaldía municipal, copia del Documento Único de Identidad y del Número de Identificación Tributaria, por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 4:** Se modifique en el Registro de inscritos los apellidos de las licenciadas antes mencionados, quienes pasarán a llamarse X, X, X, X y X, su registro continuará siendo el mismo número de inscripción que actualmente tienen; **2.1.5-** Se informó sobre solicitud del licenciado Rigoberto Romero Aguilar para que sea incorporado en el Registro de Profesionales Inhabilitados Voluntariamente, por lo que se emite el **Acuerdo 5:** Se autoriza la solicitud de inhabilitado del licenciado el X, inscrito bajo el número X; **2.1.6-** El licenciado X, quien se encuentra inscrito en el registro de Inhabilitados voluntariamente para ejercer la contaduría pública desde el 27 de abril de 2016, solicitó ser habilitado nuevamente para ejercer la profesión. Al analizar dicha solicitud se observa que el licenciado X presentó la documentación necesaria como lo establece la resolución 21, por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 6:** Se rehabilita al licenciado X, para que continúe con el ejercicio de la auditoría, inscrito bajo el mismo número X, por lo que se deberán emitir las credenciales, sellos y derechos correspondientes; **2.1.7-** Se revisaron 28 solicitudes de inscripción para el ejercicio de la auditoría y 1 solicitud para el ejercicio de la contabilidad; además, se informa que la solicitud de inscripción para ejercer la auditoría del licenciado X, al revisar la documentación presentada se sugiere denegar la solicitud por no haberse comprobado la información proporcionada y se trasladará a la Comisión de normas de ética profesional para que se evalúe si existen faltas a la ética. En atención a lo informado, el Consejo emite las resoluciones siguientes:

RESOLUCIÓN 14.- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA. San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del tres de mayo de dos mil dieciocho.

Vistas la solicitud y sus respectivos anexos presentada por el señor Alejandro José Morales Benavides, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña.

CONSIDERANDO QUE:

- I- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, la autorización de los contadores públicos estará a cargo del Consejo, según lo establecido en el artículo 36 literal a) de la

citada Ley, es atribución del Consejo autorizar a los que cumplan con los requisitos legales;

- II- Se han revisado y analizado la solicitud del profesional antes mencionado y se ha concluido que reúne los requisitos establecidos en el artículo 2 literal a) y artículo 3 literal a) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 9, 12, y 36, literal a) este Consejo RESUELVE:

- I- Autorízase para que ejerza la contabilidad e inscribábase en el Registro de Profesionales al contador siguiente:

Alejandro José Morales Benavides

509

- II- Extiéndase certificación.

- III- Notifíquese.

RESOLUCIÓN 15.- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA. San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del tres de mayo de dos mil dieciocho.

Vistas las solicitudes y sus respectivos anexos presentadas por los señores Yamilet del Carmen Marín de Hernández, Cecilia Eleonora Paz, Ronald Alexander Rivera Avalos, Juan Antonio Flores Pleitez, Rosa María García García, Julio Fernando Alvarenga, Carlos Octavio Galdámez León, Jhonny Ezequiel Flores Henríquez, Jorge Luis Donis Tobar, Sonia Raquel Rivera Santillana, Alma Emperatriz Segovia Serpas, Fernando Antonio Fabián Avelar, Mirraim Salvador Barrientos Valdez, Gabriela Liseth Vásquez López, Iris Iveth Hernández de Vásquez, Daniel Francisco Turcios Artiga, Helen Beatriz Fuentes Escobar, Mario Alejandro López Mozo, José Ángel Martínez Colindres, Doris Ivetth Ayala Burgos, Hermes Ernesto Pérez Coello, Katya Alcira Cisneros de Castellanos, Adilia Margarita Marticorena Navarrete, Thony Alberto Díaz Portillo, Milton Alberto Alfaro Sánchez, Samuel Antonio García y Ramiro Neftalí Hernández Pérez todos mayores de edad, Licenciados en Contaduría Pública, de nacionalidad salvadoreña.

CONSIDERANDO QUE:

- I- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, la autorización de los contadores públicos estará a cargo del Consejo, según lo establecido en el artículo 36 literal a) de la citada Ley, es atribución del Consejo autorizar a los que cumplan con los requisitos legales;

- II- Se han revisado y analizado las solicitudes de los profesionales antes mencionados y se ha concluido que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 literal b) y artículo 3 literal a) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 9, 12, y 36, literal a) este Consejo RESUELVE:

- I- Autorízase para que ejerzan la auditoría e inscribáanse en el Registro de Profesionales a los contadores públicos siguientes:

Yamilett del Carmen Marín de Hernández	5575
Cecilia Eleonora Paz	5576
Ronald Alexander Rivera Avalos	5577
Juan Antonio Flores Pleitez	5578
Rosa María García García	5579
Julio Fernando Alvarenga	5580
Carlos Octavio Galdámez León	5581
Jhonny Ezequiel Flores Henríquez	5582
Jorge Luis Donis Tobar	5583
Sonia Raquel Rivera Santillana	5584
Alma Emperatriz Segovia Serpas	5585
Fernando Antonio Fabián Avelar	5586
Mirraim Salvador Barrientos Valdez	5587
Gabriela Liseth Vásquez López	5588
Iris Iveth Hernández de Vásquez	5589
Daniel Francisco Turcios Artiga	5590
Helen Beatriz Fuentes Escobar	5591
Mario Alejandro López Mozo	5592
José Ángel Martínez Colindres	5593
Doris Iveth Ayala Burgos	5594
Hermes Ernesto Pérez Coello	5595
Katya Alcira Cisneros de Castellanos	5596
Adilia Margarita Marticorena Navarrete	5597
Thony Alberto Díaz Portillo	5598
Milton Alberto Alfaro Sánchez	5599
Samuel Antonio García	5600
Ramiro Neftalí Hernández Pérez	5601

- II- Extiéndase certificación.

- III- Notifíquese.

RESOLUCIÓN 16.- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA. San Salvador, a las ocho horas con

cincuenta minutos del día tres de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud y los anexos, presentados al Consejo por el señor Melvin Rolando Crespín Ponce, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, admitida el uno de marzo de dos mil dieciocho.

Y CONSIDERANDO:

- I. **Anexos presentados:** **a)** Título expedido por la Universidad Tecnológica de El Salvador, con fecha doce de septiembre de dos mil nueve, con el cual acredita que es Licenciado en Contaduría Pública; **b)** Certificación de Partida de Nacimiento extendida por la Jefa del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía municipal de X, departamento de San Salvador; **c)** Copia de su Documento Único de Identidad número X; **d)** Copia de su Tarjeta con Número de Identificación Tributaria X; **e)** Certificación extendida por la Dirección General de Centros Penales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de la cual consta que el solicitante no tiene antecedentes penales; **f)** Constancias de honradez notoria, y como adjunto el Documento Único de Identidad de las personas que han extendido las mismas, según detalle: 1) Extendida el X, por el licenciado X, Contador Público, en la que hace constar que conoce al licenciado X desde hace nueve años y que durante ese tiempo ha observado en él, ... honradez notoria; 2) Extendida el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, por el licenciado X, Contador Público, en la que hace constar que conoce desde hace aproximadamente 5 años al licenciado X, tiempo en el cual ha podido constatar su honradez notoria...; 3) Extendida el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, por el licenciado X, Contador Público, en la que hace constar que conoce al licenciado X desde hace aproximadamente siete años y manifiesta que es una persona de honradez notoria; **g)** Declaración Jurada ante los oficios notariales del licenciado Orlando René Ayala Salgado, en la cual bajo juramento declara: que no ha sido declarado en quiebra o concurso de acreedores y que se encuentra en el ejercicio pleno de sus derechos de ciudadano; **h)** Constancia de Trabajo: 1) extendida el seis de diciembre de dos mil diecisiete, por el licenciado X, en la que hace constar que X trabajó en su despacho, en auditoría externa con los clientes siguientes: X, X y X, desde el año dos mil once al dos mil doce; **i)** Currículo vitae y copia del título anexo.
- II. **Requisitos para ser autorizado como Auditor.** La Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría establece en su artículo 2 literal b) para el ejercicio profesional de la auditoría: 1. Los que tuvieren título de Licenciado en Contaduría Pública conferido por alguna de las Universidades autorizadas en El Salvador; 2. Los que tuvieren la calidad de Contadores Públicos Certificados (CPC), 3. Los que hubieren obtenido en Universidades extranjeras, título similar al expresado en el ordinal 1 y haber sido autorizados según el procedimiento que disponga el Ministerio de Educación para la incorporación correspondiente, 4. Las personas jurídicas conforme a las disposiciones de esta Ley. Quienes ejerzan la contaduría y la función de la auditoría, además de cumplir con la normativa internacional de contaduría y de auditoría, deberán cumplir el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad y Auditoría, adoptado y legalizado por el Consejo y Norma de

Educación Continuada emitida por el mismo; y el artículo 3 de la citada Ley establece que para el ejercicio de la contaduría pública será necesario, además de reunir la calidad expresada en el artículo anterior, observar los requisitos siguientes: 1º) Ser de nacionalidad salvadoreña, 2º) Ser de honradez notoria y competencia suficiente; 3º) No haber sido declarado en quiebra ni en suspensión de pagos; 4º) Estar en pleno uso de sus derechos de ciudadano, (...), 7º) Para auditores deberán acreditar dos años de experiencia comprobada en la práctica profesional. (...)

III. Documentos para comprobar requisitos legales. El artículo 9 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría establece que todo interesado solicitará al Consejo su autorización. En la solicitud expresará la información a que se refiere esta Ley y acompañará los documentos necesarios para probar que reúne los requisitos para ejercer la contaduría pública, en ese sentido el Consejo mediante el formato de solicitud que se le proporciona al solicitante, le menciona los documentos que al efecto debe adjuntarse a la solicitud de autorización, formato que en su oportunidad ha sido aprobado por el Consejo; por lo que es importante relacionar el literal h) de dicho formato que se refiere a las “Constancias laborales en las que se detallan funciones y actividades desarrolladas y podrá presentar constancias del historial de las AFP’s, planillas del ISSS, declaración de impuestos sobre renta, entre otros. ”

IV. Verificación de los documentos adjuntos a la solicitud. Según consta en hoja de verificación de datos que fue efectuada el día trece de marzo de dos mil dieciocho por empleada del Consejo, se determinó: 1) El licenciado X expresa en la solicitud de inscripción de auditor que trabaja como contador general en Contadores Integrales, S.A. de C.V., al comprobar esta información se nos dijo que no lo conocen en esa empresa; 2) No se logró corroborar la constancia laboral emitida por el licenciado X con inscripción X. En los dos casos, la información fue consultada con la señorita X

V. Que la citada Ley establece en su artículo 5 que la autorización de los contadores públicos estará a cargo del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para lo cual según lo establecido en el artículo 36 de la misma Ley, le compete al Consejo autorizar a los que cumplan los requisitos legales para ejercer la profesión de contador público, así mismo hay que tomar en cuenta para efectos del análisis de los documentos adjuntos a la solicitud lo establecido en el artículo 3 de la Ley en comento, en su numeral 7) establece que “Para auditores deberán acreditar dos años de experiencia comprobada en la práctica profesional”.

VI. Que bajo los parámetros antes indicados, la solicitud del licenciado Melvin Rolando Crespín Ponce ha sido revisada y analizada; con base a la verificación hecha al licenciado X, no se logró comprobar la práctica profesional detallada en la constancia laboral que que emitió al licenciado X, razón por lo que no es procedente aprobar su solicitud de inscripción.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y teniendo como fundamento el artículo 36 literal a), 2, 3, 5 y 9, de la Ley Reguladora del Ejercicio de la

Contaduría este Consejo,

RESUELVE:

- I. No autorizar para que ejerza la auditoría al X, debido a que la información de la práctica profesional referenciada en la constancia laboral emitida por X Velasco no fue comprobada.
- II. Déjase a salvo su derecho de solicitar su autorización, iniciando trámite cuando reúna los requisitos indicados.
- III. Notifíquese

3-Juramentación contadores:

Se dio inicio al acto de juramentación de 204 contadores, dando cumplimiento a lo establecido en la LREC. Presidió la sesión solemne José Antonio Ventura Sosa, Presidente del Consejo. El acto se desarrolló de acuerdo con el programa siguiente:

- 9.00 a.m. Ingreso de profesionales a juramentar.
- 9.10 a.m. Presentación de directores del Consejo.
- 9.20 a.m. Himno Nacional.
- 9.25 a.m. Apertura por el Presidente del Consejo Dr. José Antonio Ventura Sosa.
- 9.45 a.m. Juramentación de profesionales autorizados, por el Presidente del Consejo Dr. José Antonio Ventura Sosa.
- 10.00 a.m. Entrega de credenciales de identificación a contadores autorizados.
- 11.00 a.m. Refrigerio

A continuación se describe el Acto Protocolario: La licenciada Marta Alicia Hernández de Rosales, actuando como maestra de ceremonia, inicia el acto presentando a los miembros de la junta directiva del Consejo y representantes de las gremiales de la contaduría y auditoría del país.

Posteriormente cedió la palabra a José Antonio Ventura Sosa Presidente-CVPCPA, quien se dirigió a la concurrencia dándoles la bienvenida y en especial a los contadores que serían autorizados para ejercer la contabilidad a juramentarse con un breve discurso sobre la importancia del compromiso profesional que adquirirían, la honestidad demostrada que debe caracterizar a un contador en el desempeño de la función pública de la contabilidad con el debido cuidado del cumplimiento ético, técnico y legal. Asimismo, que el Consejo les exhortaba a que cumplieran con lo establecido en el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores, destacando los once principios generales del mismo; además, a lo establecido en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y sus reformas y Norma de Educación Continuada, vigentes y que todo ello, eran factores imprescindibles, para la competencia profesional.

Acto seguido, José Antonio Ventura Sosa Presidente del Consejo, invitó a los profesionales ponerse de pie, para ser juramentados de conformidad a la Ley.

Nº	NOMBRE	INSCRIPCIÓN NÚMERO
1	JOSÉ VALERIANO HERNÁNDEZ LÓPEZ	17
2	EVER ALEXANDER QUINTANILLA CONTRERAS	100
3	BETSY DORIS SÁNCHEZ MEJÍA	109
4	JOSÉ MARIO ORELLANA VIDES	122
5	LILIAN MENDOZA DE OROZCO	132
6	MARÍA DEL CARMEN RIVERA DE REYES	170
7	SANDRA BEATRIZ SIBRIÁN HENRÍQUEZ	173
8	JOSÉ ROBERTO CASTRO CORTEZ	181
9	CECILIA EUNICE OSORIO ORELLANA	188
10	ROSIVEL AYALA DE SAAVEDRA	213
11	ANA YANCI ÁLVAREZ DE MEJÍA	215
12	CLAUDIA ROXANA FLAMENCO MERINO	216
13	SALVADOR ENRIQUE NAVARRETE RIVAS	219
14	MARGARITA YESENIA BARTON DE ÁLVAREZ	221
15	JESSICA CECIBEL JUÁREZ BARRERA	222
16	FRANCISCO ANTONIO HERNÁNDEZ	225
17	ALEJANDRO ANTONIO ROLDAN	227
18	OSCAR ANTONIO TORRES GÓMEZ	228
19	JOSÉ MIGUEL PANIAGUA AYALA	230
20	JORGE ANTONIO ARTEAGA COTO	231
21	GLENDA CAROLINA IRAHETA TORRES	232
22	EVELIN VANESA PANAMEÑO FLORES	238
23	JOSÉLYN ZULEYMA MARTÍNEZ GUZMÁN	239
24	BIANCA IZZAVO VALENCIA HERNÁNDEZ	245
25	RAÚL HUMBERTO PLEITEZ GONZÁLEZ	247
26	KEILA VICTORIA MÁRQUEZ MARTÍNEZ	249
27	VILMA ERISelda MARROQUIN VENURA	251
28	HUGO MANCÍA SÁNCHEZ	253
29	INGRID VANESA GALINDO GARCÍA	259
30	OSWALDO RAFAEL QUIJANO PINEDA	260
31	VERÓNICA LISSETTE MALDONADO ECHEGOYEN	261
32	SERGIO ALBERTO ARÉVALO JUÁREZ	262
33	ALBERTO ARTURO DE LEÓN GARCÍA	263
34	RONALD ROBERTO CRUZ ORTIZ	264
35	AMANDA GUILLERMINA TOBAR RUIZ	265
36	ANA CECILIA TULA DE GARCÍA	268
37	THONY ALBERTO DIAZ PORTILLO	271
38	ANA EVELYN BONILLA CANIZALEZ	275
39	JULIO CÉSAR LANDAVERDE MOLINA	277
40	MANUEL MEDRANO PÉREZ	278
41	ESAÚ RAMOS	279
42	DAYANA STEFFANY GÁLEAS MOLINA	280
43	MARTÍN LOZANO ORELLANA	282
44	ANA CECILIA SEGURA	285
45	MARIO RAFAEL GALDÁMEZ	286
46	WALTER VALENTÍN SOLANO MESTIZO	287
47	DAVID VALENTÍN SERRANO GRANADOS	288
48	ROBERTO BELARMINO GUTIÉRREZ PASTUL	290
49	YAQUELIN CAROLINA ORELLANA DE RIVERA	291
50	JAQUELIN ELIZABETH VÁSQUEZ CALIXTO	292
51	LIDIA MARGOTH ALVARADO DE CORVERA	293
52	ASTRID MAGALY MARTÍNEZ MÉNDEZ	294
53	JOSÉ ROBERTO DÍAZ	295
54	YESENIA LIZBETH GALEANO MARTÍNEZ	296
55	DOUGLAS MAURICIO CRUZ ARGUETA	298

Nº	NOMBRE	INSCRIPCIÓN NÚMERO
56	HEBERT GUARDADO QUINTANILLA	299
57	SALVADOR HUMBERTO LIMA SOLÍS	300
58	ROSA HILDA GÓMEZ DE MELÉNDEZ	301
59	SANDRA MARGARITA VALLE DE RAMÍREZ	302
60	CECILIA YANIRA RAMÍREZ DE VÁSQUEZ	303
61	ERICK DANIEL GAVIDIA COREAS	304
62	YENNY SILVANA GÁLVEZ DE CORTEZ	305
63	JOSÉ SAMUEL MEJÍA RAMOS	306
64	RENÉ MAURICIO GARCÍA GONZÁLEZ	307
65	NELSON ESCOBAR FLORES	309
66	OSCAR SIMÓN PÉREZ MOLINA	310
67	CARLOS ALBERTO GIRÓN	311
68	MISAEI ANTONIO DOMÍNGUEZ PÉREZ	314
69	GERMAN ANTONIO ROSALES CRUZ	315
70	ALBA VERÓNICA SOSA DE VEGA	317
71	RONEY ESAÚL LINARES HERNÁNDEZ	319
72	MARÍA EDITH GARCÍA VILLANUEVA	325
73	ERIKA VANESSA PINEDA UMAÑA	326
74	JACQUELINNE ELIZABETH BARRIENTOS DE VÁSQUEZ	327
75	ROBERTO GEOVANNY HERNÁNDEZ ESCOTO	328
76	CARLOS ALBERTO MENDOZA AGUILAR	329
77	ANA RAQUEL MOYA AGUILAR	330
78	NEIDA EUNICE GAVARRETE NOVOA	331
79	ALBA ELICIA ÁLVAREZ PÉREZ	332
80	IVÁN CASTILLO GUTIÉRREZ	334
81	JULIO ERNESTO TOMASINO BUSTAMANTE	336
82	ULISES ANTONIO CASTELLANO SALGADO	337
83	MILAGRO ISABEL CHUE CHINCO	338
84	SAMUEL ANTONIO GARCÍA	339
85	JOSÉ ROLANDO CHÁVEZ	342
86	LAURA CAROLINA NÚÑEZ	345
87	EDWIN MANOLO VÁSQUEZ LÓPEZ	348
88	TERESA CAROLINA DOMÍNGUEZ DE RAMÍREZ	349
89	MARLENI ELIZABETH SOLORZANO DE RUANO	350
90	ARACELY BEATRIZ VÁSQUEZ DE BATRES	351
91	RICARDO ENRIQUE GÓMEZ PÉREZ	352
92	JOSÉ LEONEL RIVAS REYES	354
93	MIRNA LISSETH BOLAÑOS	355
94	MARTÍN GABRIEL LEMUS TREJO	356
95	ANA CAROLINA GARCÍA VÁSQUEZ	357
96	SANDRA MARISOL SABRIÁN HERNÁNDEZ	358
97	WILLIAM JOSÉ CHÁVEZ FERNÁNDEZ	359
98	RICARDO SALVADOR VÁSQUEZ JAVIER	363
99	JOAQUÍN ANTONIO ANAYA ORELLANA	364
100	JOSÉ WALTER ANTONIO VÁSQUEZ RIVAS	365
101	JOSÉ MARÍA CUELLAR GUTIÉRREZ	366
102	ABRAHAM SILIEZAR MONTES	368
103	KAREN LISSETTE GARCÍA RODRÍGUEZ	371
104	YESENIA ARELY DELGADO DE CANJURA	372
105	CAROLINA DEL CARMEN NÁJERA DE MEJÍA	373
106	ANA ISABEL CASTELLANOS DE OVIEDO	374
107	MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRES ZAPATA	375
108	HENRY ALFREDO TURCIOS	377
109	MAYNOR ADEMIR HENRÍQUEZ MURCIA	379
110	OSCAR ARMANDO REYES ÁNGEL	380

Nº	NOMBRE	INSCRIPCIÓN NÚMERO
111	JOSÉ ALBERTO RIVERA	381
112	NANCY MARISOL LÓPEZ ALFARO	384
113	DENIA MARINELA HENRÍQUEZ DE ESCOBAR	385
114	KARLA MILAGRO REINOSA MIRANDA	387
115	YAMILETH ORQUIDEA MELÉNDEZ MEJÍA	388
116	NÉSTOR GERARDO FLORES ROMUALDO	391
117	SANDRA MAXIMINA CASTRO CRUZ	392
118	JIMMY RONALD VILLAFUERTE MIRA	393
119	GERSON ARNOLDO DERAS RODRÍGUEZ	394
120	CELSA EDITH RIVAS	396
121	ELISEO DAVID GIRÓN ZAVALA	399
122	JORGE ALBERTO FUENTES GALDÁMEZ	401
123	NELSON WILFREDO CASTRO MONTERROSA	402
124	MANUEL ANTONIO LOVATO	403
125	OSCAR ORLANDO FLORES	405
126	KENY XIOMARA HERNÁNDEZ DE PALOMO	406
127	OSCAR ANTONIO GONZÁLEZ	407
128	CARMEN GUADALUPE CANTOR ARTIGA	408
129	MARVIN NORVIK DELGADO SALAZAR	410
130	DANNY WALTER RAMÍREZ	412
131	ROSA EMÉRITA LEMUS MARTÍNEZ	414
132	ARNOLDO EZAÚ RIVAS HENRÍQUEZ	418
133	JOSÉ OSWALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	419
134	MARÍA ANTONIA ESCOBAR DE SALGUERO	420
135	ROBERTO APARICIO HERNÁNDEZ MANCÍA	421
136	ÁNGEL MAURICIO LÓPEZ HERNÁNDEZ	422
137	RAMIRO ANTONIO GUEVARA	423
138	CÉSAR AUGUSTO OVIEDO AYALA	424
139	TERESA DEL CARMEN ARIAS DE CUBIAS	425
140	JAVIER AQUINO MENJÍVAR	427
141	CARLOS SEGURA	428
142	LUIS MARIO AGUILAR CASTRO	429
143	DANIEL EDUARDO HERNÁNDEZ	430
144	NUBIA CAROLINA MARTÍNEZ NAVARRETE	432
145	HÉCTOR ARMANDO FLORES PANIAGUA	434
146	JOSÉ ISAÍAS GONZÁLEZ RUIZ	435
147	NORMA LILIAN URBINA BATRES	436
148	ROSA NOHEMI MORENO GRANDE	437
149	CELIA ESTELINA HERNÁNDEZ CÁCERES	438
150	JOSÉ HERIBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	439
151	VICTORIA CARMEN MANCÍA	440
152	ROSA DINORA RODRÍGUEZ DE MARTÍNEZ	441
153	LUIS ALONSO HERNÁNDEZ PINEDA	442
154	MARIO ALEJANDRO LÓPEZ MOZO	443
155	KARLA YAMILET HERCULES MEJÍA	444
156	JOSÉ MEDARDO RODRÍGUEZ ORELLANA	445
157	JULIO CÉSAR COCA CARBAJAL*	446
158	MARLENIS CAROLINA GÓMEZ DE GONZÁLEZ*	447
159	JOSÉ EDUARDO ALVARENGA SOMOZA	448
160	PAOLA MARISOL CÁRCAMO QUINTANILLA*	449
161	OSCAR ARMANDO BARAHONA CAMPOS*	450
162	MARÍA ARELI CONTRERAS HERNÁNDEZ	452
163	ROSA MARÍA JUÁREZ PÉREZ	453
164	AIDA TOMASA MARTÍNEZ FLORES	454
165	MARÍA DEL CARMEN CASTRO DE JUÁREZ	455

N°	NOMBRE	INSCRIPCIÓN NÚMERO
166	GIOVANNI ALEXANDER CARTAGENA RUIZ*	456
167	VANESSA MARICELA CASTRO DORADEA	457
168	VÍCTOR NAPOLEÓN SÁNCHEZ DIAZ	458
169	BALMORE ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES*	459
170	JAQUELYN GRACIELA ALARCÓN DE AGUILAR	460
171	SILVIA DALILA LÓPEZ DE MAYEN	461
172	SOFIA MARLENE RECINOS DE SANDOVAL	462
173	JOSÉ TULIO RAMOS ORTIZ*	463
174	RONEL JEIM MEJÍA AYALA	464
175	GLORIA ELIZABETH GUADRÓN BENAVIDES	465
176	THELMA CARMELINA MIRANDA DE ALVARENGA*	466
177	RAÚL ERNESTO VENTURA FUENTES	467
178	KARLA JASMÍN MORAN MONTERROZA	468
179	EDWIN ERNESTO MONTANO MINA	469
180	KATHERINE YAMILETH ROBLES MELGAR	470
181	DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SALGUERO	471
182	VIRGINIA DORICEL MENJÍVAR ORELLANA	472
183	ALMA LUCRECIA PORTILLO CHÁVEZ	474
184	JUDITH DEL CARMEN VÁSQUEZ MARTÍNEZ	476
185	MAYRA JASMÍN CASTRO RODRÍGUEZ	477
186	NOELIA NOEMI TORRES DE PREZA	478
187	JAIME EDUARDO ERNESTO REINA HERNÁNDEZ*	479
188	REYNALDO ANTONIO ARGUETA CHÁVEZ	480
189	CECILIA MARGARITA TREJO REYES	482
190	LIZETH KORITZA CRUZ DE RODRÍGUEZ	483
191	ROBERTO CARLOS HERRERA ORTIZ	485
192	CRISTINA HAYDEÉ OLANO CORNEJO	487
193	JORGE ALBERTO RECINOS CRISTALES	488
194	RUTH ESTELA MENÉNDEZ MENA	492
195	MARISELA DEL CARMEN ALGARÍN DE CORADO	493
196	JOSÉ RAÚL GAITÁN MARTÍNEZ	495
197	NORMA ELIZABETH AYALA CASTILLO	498
198	MARÍA DEL CARMEN MERCADO RIVERA	499
199	VERÓNICA MAIDELY ACOSTA LUNA	500
200	CARLOS LUIS PÉREZ PÉREZ	501
201	JOSÉ SALVADOR DEL CID ORELLANA	502
202	BENJAMÍN RAMOS MARTÍNEZ	503
203	EDWIN JOSUÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ	504
204	CARLOS MARIO SORTO PORTILLO	505
205	ALEJANDRO JOSÉ MORALES BENAVIDES	509

Después de ser juramentados y entregarles las credenciales de identificación, se terminó el acto solemne.

Y no habiendo más que tratar, se concluyó la sesión en el mismo lugar y fecha.

José Antonio Ventura Sosa
Presidente del Consejo

José Antonio Lemus Flores
Director Propietario

Patricia Elena Santos Escalante de López
Director Propietario

Rogelio Adonay Rosales Chita
Director Suplente

Marta Alicia Hernández de Rosales
Director Suplente
Actuando como director propietario

Otto Karim Guzmán Barrera
Director Suplente
Actuando como director propietario

Francisco Orlando Henríquez Álvarez
Director Suplente